



Bogotá D. C., quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00316-00
Demandantes	Javier Muñoz Moncada y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Pone en conocimiento y ordena reiterar oficio

1. ANTECEDENTES

La Fiscalía General de la Nación y la Dirección de Personal del Ejército Nacional brindaron respuesta a los oficios 353 y 354 de 2019, respectivamente.

La parte actora acreditó el envío del Despacho Comisorio 010 de 2019 y del oficio 352 de 2019.

2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento de las partes las respuestas brindadas por Fiscalía General de la Nación y la Dirección de Personal del Ejército Nacional.

Del mismo modo, la parte actora deberá acatar en integridad el requerimiento realizado por la Fiscalía General de la Nación y deberá informar el estado actual del Despacho Comisorio 010 de 2019.

Finalmente, se ordenará reiterar el oficio 352 de 2019.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes por el término de cinco días la respuesta brindada por:

- La Fiscalía General de la Nación, visible a folios 241 a 242.
- La Dirección de Personal del Ejército Nacional, quien remitió certificados de haberes del año 2016 del señor Javier Antonio Muñoz Moncada, visible a folios 243 a 255.

SEGUNDO: Se requiere a la parte actora por el término de diez días para que cumple en integridad las órdenes impartidas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: Por Secretaría reiterar el oficio 352 de 2019 con destino al Comandante de la Brigada Móvil No. 24 del Batallón de Combate Terrestre No. 4 "Granaderos".

La parte actora deberá dar trámite al citado oficio y deberá radicarlo directamente en las instalaciones del batallón oficiado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

AM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 40 del dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario